

SANTA CRUZ, 24 de septiembre de 2020.

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
4. Resolución N° 759/2003 y Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.
5. El ORD. N° 1378 de 12 de agosto de 2020 del Director del Servicio Salud O'Higgins.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad a lo establecido en la normativa de "Vistos 3" y Resoluciones de "Vistos 4" las Municipalidades están obligadas a rendir cuentas de los fondos que le son entregados y reintegrar aquellos que no fueron ejecutados.

Que, habiéndose realizado el corte final de información en la plataforma digital "Google/Drive", informe de pertinencia de gasto, con fecha 22 de enero de 2020, los fondos no rendidos por falta de ejecución deben ser reintegrados

Que, dando cumplimiento a la normativa y a lo indicado por el Director del Servicio Regional de Salud, conforme al documento de "Vistos 5", se procederá al reintegro a la Tesorería General de la República.

DECRETO :

1.- REINTEGRESE, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** RUT 60.805.000-0 la suma de \$1.437.338.- (Un millón Cuatrocientos treinta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos) correspondiente a fondos no ejecutados, según el siguiente detalle.

PROGRAMAS	SALDOS A RESTITUIR
Mas Adulto Mayor Autovalente	11.035
Vida Sana	8.106
AGL Refuerzo Campaña invierno	1.418.197
TOTAL	1.437.338

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

- Archivo alcaldía (01)
- Transparencia (01)
- Dirección de Salud Municipal (01)